



ACUERDO No. CSJCAA23-117
5 de octubre de 2023

“Por el cual se mantiene la modificación del horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales del Municipio de Riosucio, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, adicionado por el artículo 2º del Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, adicionado por el artículo 2º del Acuerdo no. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales, la facultad de modificar el horario de atención al público por razones del servicio, garantizando la prestación de este durante ocho (8) horas cada día. Esta determinación deberá estar precedida de consultas con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio; y de manera excepcional por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito y/o orden público, el horario de atención al público de manera presencial podrá ser menor.

Que a través del Acuerdo CSJCAA23-45 del 14 de marzo de 2023, aclarado por el Acuerdo CSJCAA23-49 del 16 de marzo hogaño, con carácter experimental y transitorio, se modificó el horario de trabajo y atención al público de los Despachos Judiciales del Municipio de Riosucio, Caldas, de la siguiente manera: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8 a. m.) a doce del mediodía (12 m.) y de la una de la tarde (1 p. m.) a las cinco de la tarde (5 p. m.), a partir del diez (10) de abril de 2023 y por el término de seis (6) meses.

Que mediante oficio recibido el 18 de septiembre, complementado el 4 de octubre de 2023, la doctora María Angélica Botero Muñoz, Juez Primera Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas, en calidad de Juez Coordinadora en esa municipalidad, solicitó que se prorrogara la modificación del horario de trabajo por un término igual al inicialmente autorizado.

Que la petición se sustenta de una parte, en el análisis y seguimiento de la medida realizado por los titulares de los despachos adscritos a esa municipalidad según el acta de reunión realizada el 13 de septiembre de 2023, en la cual los funcionarios judiciales concretaron la conveniencia de la continuación de la medida, con excepción del Juez Penal del Circuito de Riosucio para quien el cambio de horario trajo beneficios para los empleados y perjuicio frente a la carga laboral atendiendo a la diferencia de horario con los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.

Que también también reposan las respuestas brindadas por la Alcaldía Municipal, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riosucio, la Cámara de Comercio de Manizales, la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y cinco profesionales del derecho que litigan en ese municipio, quienes manifestaron su concepto favorable respecto al impacto de la medida.

Que teniendo en cuenta los soportes allegados y los argumentos de la Juez Coordinadora, este Consejo Seccional encuentra viable y adecuado mantener la modificación del horario de trabajo y atención al público de los despachos judiciales ubicados en el Municipio de Riosucio, Caldas, por el término de seis (6) meses, es decir,

desde el once (11) de octubre de 2023 y hasta el once (11) de abril de 2024, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a. m.) a doce del mediodía (12:00 m.) y de una de la tarde (1:00 p. m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p. m.), en prevalencia del interés de los empleados y la comunidad de esa territorialidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR el cambio de horario de trabajo y atención al público en los Despachos Judiciales del Municipio de Riosucio, Caldas, fijado con el Acuerdo CSJCAA23-45 del 14 de marzo de 2023, aclarado con el Acuerdo CSJCAA23-49 del 16 de marzo de 2023, a partir del once (11) de octubre de 2023 y hasta el once (11) de abril de 2024, el cual continuará siendo de lunes a viernes de ocho de la mañana (8 a. m.) a doce del mediodía (12 m.) y de la una de la tarde (1 p. m.) a las cinco de la tarde (5 p. m.).

ARTICULO 2º. COMUNICAR a través de los Juzgados del Municipio de Riosucio, Caldas, el presente Acuerdo a las autoridades y entidades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 3º. PUBLICAR la modificación del horario de trabajo y atención al público en los Juzgados del Municipio de Riosucio, Caldas, en la página web de la Rama Judicial, y en los medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTÍCULO 4º. SOLICITAR a los Juzgados del Municipio de Riosucio, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en las carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5º. Dar cumplimiento al artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, adicionado por el artículo 2º del Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de trabajo y atención al público en los Despachos Judiciales del Municipio de Riosucio, Caldas.

ARTICULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / DMAG

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637
www.ramajudicial.gov.co

